



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ARTÀ

12592 *Aprobación inicial del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica del ayuntamiento de Artà*

De conformidad con lo establecido en los artículos 100 a 103 de la Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares y los artículos 49 de la Ley de bases de régimen local y el artículo 56 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia local, se anuncia que el ayuntamiento en sesión del Pleno de fecha 20 de julio de 2015, ha aprobado, entre otros, los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar inicialmente el Reglamento sobre el uso de la factura electrónica del ayuntamiento de Artà.
- 2.- Exponer al público, el presente acuerdo inicial, por el plazo de 30 días a partir de su publicación en el BOIB, de acuerdo con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En caso de que no se presenten reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y se expondrá en el BOIB el texto íntegro del reglamento.

Artà, 3 de agosto de 2015

El Alcalde

Bartomeu Gili Nadal

